

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2446

REF: COMPLEMENTA EN LO QUE SEÑALA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0904 DE FECHA 07
DE ABRIL DEL 2016, QUE APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
COMITÉ COMUNITARIO PARA LA INFANCIA KOKIYEN,
COMUNA DE TEMUCO, PROGRAMA MEJORAMIENTO
DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

01 AGO. 2016

TEMUCO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Ley N° 19.949 que establece el Sistema Chile Solidario; en el artículo 11 del D.F.L N° 29, DE 2005, del Ministerio de Hacienda, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° de la Ley N°19.896; Ley N°20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo de Hacienda N°98 DE 1991; Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011 que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; Res. Ex. N°015/00108 de fecha 04 de junio de 2015 que nombra a Directora Regional y demás antecedentes a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
- 2.- Que, con fecha 07 de abril del 2016, por medio de la Resolución Exenta N° 015/0904, se aprobó el convenio de colaboración para la ejecución de Proyectos, Comité Comunitario para la Infancia Kokiyeñ, comuna de Temuco, Programa de mejoramiento de atención de la infancia.
- 3.- Que, con fecha 16 de febrero de 2016, por Resolución Exenta N° 015/0398 de Dirección Regional de la Araucanía, que aprueba el funcionamiento del grupo PMI KOKIYEN.



4.- Que, con posterioridad a la suscripción del convenio y la aprobación del mismo de acuerdo a lo establecido en la Resolución exenta N° 015/0904 de fecha 07 de abril del 2016, se suplementó al monto adjudicado, en dicho convenio al COMITÉ COMUNITARIO PARA LA INFANCIA KOKIYEN de la comuna de Temuco, la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), los cuales se destinarán a reparación de infraestructura.

COMPLEMENTÉSE Y AUTORÍCESE:

1.- En razón del suplemento realizado al monto adjudicado al momento de suscribirse y aprobar el convenio, se debe transferir \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), los cuales se entregarán en un solo pago, para ser utilizado en reparaciones de infraestructura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/AFT/KMS/cbg
Distribución.

- Unidad Técnica
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

Letra de Cambio.



En Temuco a.....01....., de.....Ago.....de 2016.

Por el presente acto doña **Luisa Viviana Nahuel Tripailao**, RUT N°12.536.011-4, **Presidenta** y doña **Guillermina Elizabeth Espinoza Canio**, RUT N°12.707.662-6, **Tesorera**, ambas domiciliadas en el Sector de Raluncoyan en la Comuna de Temuco, como directiva y en representación de la organización, denominada "**COMITÉ COMUNITARIO PARA LA INFANCIA KOKIYEN**" Rut N° 65.354.140-6, domiciliado en la Comuna de **Temuco**, de acuerdo a nuestras facultades, obligamos a la citada organización al pago de la cantidad de : **\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)** y además nos obligamos a de manera personal y solidaria, a la orden de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, representada por su Director(a) Regional, para que cualesquiera de los librados haga efectiva dicha suma en las oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicadas en Vicuña Mackenna 914, ciudad de Temuco, la cual deberá ser pagada a la vista.

Sin obligación de protesto.

Exenta de impuesto, en virtud del artículo 19 de la Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles.


Luisa Viviana Nahuel Tripailao
PRESIDENTA


Guillermina Elizabeth Espinoza Canio
TESORERA

AUTORIZO LAS FIRMAS
Con esta fecha, Temuco

01 AGO 2016

Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Público, Temuco

FIRMA Y RUT DE DIRECTOR(A) REGIONAL